



CIRCULAR No. **148**

Bogotá, D.C. **10 FEB 2020**

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: TRATAMIENTO IGUALITARIO EN EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Superintendencia Delegada para el Notariado, se hace necesario recordar el tratamiento igualitario que deben recibir las parejas del mismo sexo que acudan a celebrar matrimonio civil ante los despachos notariales, de conformidad con lo establecido por la Honorable Corte Constitucional en las sentencias C-577 de 2011 y SU-214 de 2016; lo anterior, en atención a las reiteradas quejas recibidas en la Dirección de Vigilancia y Control Notarial, en relación con este tema.

De conformidad con lo expuesto, se solicita a los notarios del país adoptar las medidas necesarias para evitar que cuando acudan a sus despachos para llevar a cabo matrimonio civil igualitario, sufran tratos discriminatorios o que atenten contra sus derechos fundamentales, siguiendo los lineamientos señalados en las sentencias precitadas.

Cordialmente,


GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyecto: Johann Sebastian Botello Rincon, Profesional Universitario.
Aprobó: Susana Crejos Duxarte, Directora de Vigilancia y Control.
Revisó: Gisselle Carolina Martínez Freiler, Profesional Universitario.
Revisó: Shirley Paola Villego Pulido, Profesional Especializado.

Código:
GDE – GD – FR – 06 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

